



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº **160** -2025-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 07 OCT 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La CARTA Nº 01-2025/GFOY, de fecha 30 de setiembre del 2025; CARTA Nº 01-2025/MFCB, de fecha 29 de Setiembre del 2025, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Nº 082-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 27 de junio del 2025, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Nº 090-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

GRRNGMA	
DOC Nº	9685215
EXP Nº	6564941

Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de proponer, conducir, formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como gestionar la Cooperación Internacional;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2024-GRJ/GRRNGMA, de fecha 17 de abril del 2024, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939 por la suma de S/. 70'495,217.89;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 082-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 27 de junio del 2025, mediante el cual se aprueba el analítico presupuestal de gasto 2025 del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 090-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025, mediante el cual se aprueba la modificación del analítico presupuestal de gasto 2025 del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939;

Que, con CARTA N° 01-2025/MFCB, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Miguel Felipe Campos Barreton, en calidad de Residente del proyecto presenta la reprogramación del analítico presupuestal 2025 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2618939, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 29 de diciembre, como se indica a continuación:

ANALÍTICO DE GASTOS – 2025-II	
PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	
DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL
COMPONENTE 01: Adecuado servicio de regulación hídrica.	S/. 321,632.70
COMPONENTE 02: Servicio de control de suelos degradados.	-
COMPONENTE 03: Conocimiento en manejo de suelos y conservación de recursos hídricos.	S/. 31,500.00
COMPONENTE 04: Fortalecimiento de capacidades.	S/. 18,000.00



COSTO DIRECTO	S/ 421,132.70
GASTOS GENERALES (10 % CD)	S/ 438,180.60
SUPERVISIÓN (4.5 % CD)	S/. 85,962.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00,00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00,00
LIQUIDACION	S/. 00,00
INVERSIÓN TOTAL	S/. 945,275.30

Que, con CARTA N° 001-2025/GFOY, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Gino Franklin Oviedo Yupanqui, en calidad de Supervisor del proyecto Solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Reprogramación del Analítico de Gasto correspondiente al año 2025 del Proyecto, CUI - N°2618939 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 29 de diciembre, donde indica:

CONCLUSIÓN

- *Visto en INFORME N°001-2025/ MFCB, en mi calidad de supervisor de obra se aprueba LA REPROGRAMACIÓN DEL ANALÍTICO DE GASTOS 2025, del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", correspondientes a la ejecución de las actividades que comprenden en 3 componentes: Componente I: adecuado servicio de regulación hídrica, Componente III: Conocimiento en manejo de suelos y conservación de recursos hídricos y Componente IV: Fortalecimiento de capacidades y actividades correspondientes.*



RECOMENDACIÓN

- *Se recomienda la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA REPROGRAMACIÓN DEL ANALÍTICO DE GASTOS 2025, del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI – 2618939, para la implementación y ejecución inmediata del proyecto, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto.*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° iterai cj de ia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la reprogramación del Analítico Presupuestal de Gasto 2025, del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, por el monto de S/. 945,275.30, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 29 de diciembre, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

ANALÍTICO DE GASTOS – 2025-II	
PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL
COMPONENTE 01: Adecuado servicio de regulación hídrica.	S/. 321,632.70
COMPONENTE 02: Servicio de control de suelos degradados.	-
COMPONENTE 03: Conocimiento en manejo de suelos y conservación de recursos hídricos.	S/. 31,500.00
COMPONENTE 04: Fortalecimiento de capacidades.	S/. 18,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 421,132.70
GASTOS GENERALES (10 % CD)	S/ 438,180.60
SUPERVISIÓN (4.5 % CD)	S/. 85,962.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00,00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00,00
LIQUIDACION	S/. 00,00
INVERSIÓN TOTAL	S/. 945,275.30



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación de la modificatoria del Analítico de Gasto 2025 del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, por el monto de S/. 945,275.30, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión del proyecto con queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, siendo la Unidad Ejecutora de Inversión de Gerencia regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCER: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 090-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Inspector, Residente y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional.

ARTICULO QUINTO: DERIVAR, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNJA
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 OCT 2025

.....
Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)